

VILLA DE MAZO**ANUNCIO****4322****2037355**

Con fecha 30 de septiembre y nº 841/2026, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

“Declarando desierto el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de Funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y la configuración de una Lista de Reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía Nº 904/2025 se procedió a aprobar las bases y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de Funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y la configuración de una Lista de Reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP.

Visto Acta del Tribunal Calificador de fecha 24 de agosto de 2026 en la que se propone declarar desierto el procedimiento.

Considerando las Bases Reguladoras del proceso selectivo, vengo a DECRETAR:

Primero: Declarar desierto el proceso selectivo para cubrir, por el turno libre, mediante el sistema de oposición y con el carácter de Funcionario/a de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Villa de Mazo de una (1) plaza de Técnico/a de Administración General perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 y la configuración de una Lista de Reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP y no constituir lista de reserva, toda vez que ninguno de los aspirantes ha superado el proceso selectivo.

Segundo: Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón municipal de Edictos, con el oportuno pie de

recursos dando traslado a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias para su conocimiento y efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o el 4 de junio si es posterior. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Mazo, a dos de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez, firmado digitalmente.

VILLA DE LA OROTAVA**ANUNCIO****4323****2045304**

Convocatoria de ayudas al estudio para el alumnado residente en el municipio de La Orotava para el curso 2026/2027.

BDNS (Identif.): 933573.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933573>).

Primero. Beneficiarios:

Alumnos que cursan educación infantil y primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos, aulas en clave y programas de cualificación profesional inicial, alumnos de la escuela municipal de Arte Perdigón, alumnos de la escuela de Música y Danza Villa de La Orotava y, alumnos que cursan estudios universitarios.

Segundo. Objeto:

Ayudas al estudio de los beneficiarios indicados residentes en el municipio de La Orotava para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte, gastos de comedor escolar, realización de máster, doctorado y postgrados.

Tercero. Bases reguladoras:

BOP número 118, de fecha 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía de la convocatoria:

Cuantía total: 140.000,00 €.

La concesión de las ayudas se resolverá en cuatro (4) Fases sucesivas en función de los niveles de estudio, y por los siguientes importes máximos estimados:

- Primera Fase (Infantil y Primaria): 40.000,00 €.
- Primera Fase Bis (Infantil y Primaria): 20.000,00 €.
- Segunda Fase (Estudios de Música, Estudios de Secundaria, Dibujo y Pintura, Bachillerato, Ciclos Formativos y equivalentes): 45.000,00 €.
- Tercera Fase (Estudios Universitarios): 35.000,00.

Cuarto. Importe de las ayudas:

En función del nivel de estudios:

- Educación Infantil y primaria 120,00 €.

- Secundaria obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de grado medio y superior de formación profesional, dibujo y pintura, Aulas enclaves, PCP 120,00 €.

- Estudios de Música y Danza Villa de La Orotava. 120,00 €.

- Para Estudios Universitarios desde 200,00 a 900,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

30 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP”.

La Orotava, a dos de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Oficina Técnica Municipal****ANUNCIO****4324****2047721**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 2026-1720 de fecha 29 de septiembre 2026, se ha resuelto la abstención de intervenir en la tramitación y resolución del expediente para la concesión de la licencia de ocupación de vía pública (Exp. 4014-2026) por concurrencia de causa legal de abstención, y delegar la competencia para resolver el referido expediente a favor de la Primer Teniente de Alcalde, D.^a Fabiola Reyes Torres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a cinco de octubre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.